Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520180077200

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, ordenó que "*entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. **Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual** en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso".*

Que con posterioridad a esa fecha (31 de agosto de 2020), la práctica de ese tipo de diligencias generaba un riesgo potencial para la salud de las partes, servidores judiciales, y terceros que deban colaborar en esa actuación, lo cual, incluso, **en la hora actual** se mantiene.

Por lo dicho, se dispone:

1. Señalar la hora de las **3:00PM** del día **17** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble **HABITACIÓN NÚMERO 2 ubicado AL INTERIOR DEL PREDIO SITUADO EN LA CARRERA 53 G N° 2 A-64** Barrio Galán de la ciudad.

2. Adicionalmente, teniendo en cuenta las consideraciones atrás expuestas, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia **se efectuará parcialmente virtual**, por ende, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo la mentada diligencia, **quien, deberá asistir en la fecha y hora señalada al lugar en donde se debe realizar la misma**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 44
Fijado hoy 10 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abb7c84099a7a3ea235ce108224686aaec57cb9c6253ad4b2330f09717194648

Documento generado en 09/06/2021 07:29:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica